PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7743.-

QUE ACUERDA LA PENSION DEFINITIVA DE ₲.2,40.-MENSUALES, AL LISIADO DE LA GUERRA DEL CHACO SOLDADO JUAN SIMON ROJAS.-

--o--

Form. 29
Nº 2957.-

S.3.Nº..... Asunción, 2 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente Nº 1852/45, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Soldado Juan Simón Rojas, con Registro Nº 78 de Borja, en el que reclama la pensión que le corresponde como lisiado de la guerra del Chaco, con un 30% de déficit de capacidad para el trabajo, determinado por la Junta de Reconocimientos Médicos del Ejército, según Acta Nº 53 del 26 de Julio de 1.945; el dictamen favorable del Sr.Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Decretos-Leyes Nºs.1 70 y 13.521,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión definitiva de (₲.2,40.-:) DOS GUARANIES CON CUARENTA CENTIMOS, mensuales, al lisiado de laguerra del Chaco Soldado Juan Simón Rojas.-

Art.2º.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 23 de Julio de 1.945, fecha de presentación de la solicitud respectiva, de acuerdo con el Art.2º del Decreto Nº 10.463 del 8 de Enero de 1.942.-

Art.3º.-Páguese a partir del 1º de Junio de 1.946, con el aumento previsto en los Arts.1º y 3º. del Decreto-Ley Nº 13.521 de fecha 8 de Mayo de 1.946.-

Art.4º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5º.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Franco P.P.P.

L.G.